

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//41.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1739 / 1740

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

2
Accion de Just^a y Libro de Acuerdos para los dias
3 de Mayo a 1739. alta 3 de Mayo a 1740 =



DIPUTACION
DE BADAJOZ

POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



POAMEX

ANTA DE ESTIMADOS

Por su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Chabon, y por segundo por el estado de Indias, no
por amor Contador Potos

Para su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Potos

Para su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Potos

Para su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Potos

Para su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Potos

Para su merced por el estado Real, nombraron sus mercedes
de Potos

Manuel de Sandoval
Bernardo de Pineda
Fernando Gomez
Pedro Gomez



SELLO CUARTO, VEINTE Y NARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

Dn Bernardo Alonso mexicano fant...

Pedro Gonzalez

Ana...

Ana...

Agg

En la Villa de Villahermosa del Reino en Puerto Rico a diez y seis de Mayo...

450

...nombrosos sus hijos a Juan...

250

...nombrosos sus hijos...

250

...nombrosos sus hijos...

200

...nombrosos sus hijos...

FOAME



Para despachos de oficio en auto sio.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

290

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague por el trabajo que ha hecho en el traslado de los libros de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio.

200

Para que se le pague al Sr. D. Juan de los Rios, el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

290

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

100

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

360

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

360

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

330

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

En cuyo estado se le dio cumplimiento a lo que se le mandó en el auto de 17 de Julio de este año, y que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

POAMEX

ATA DE EXTREMURA

Almoxarife Juan de los Rios, para que se le pague el sueldo de su oficio de Almoxarife de la Real Academia de la Lengua, y que se le pague el sueldo de su oficio de Secretario de la Real Academia de la Lengua.

D. Juan Antonio
Diego de Soto
Mazón

Donotecho es D. Bernardo
nahara negron

Donso mexicanofante

Amami

W. Ann. X. Trajeu

Ag. do
71

En la Villa de Villanueva de Guano...
Mayo de 1711...
de ella, que abase formaron...
de Ayuntamiento. Como lo anda...
Seguiente

Prohibicion Contra el may. de...
de la Villa, Sesenta y tres...
de las dhas dhas Salas...
de la dha Villa...
de las dhas Portuguesas

En la Villa de...
de la dha Villa...
de las dhas Portuguesas

Señalado y lo firmaron de su M^{te} N. do^g

~~Don Alonso Barrios~~ Juan Sanchez
~~Don Juan de~~ Diego de Ojeda
~~Don Juan de~~ Bernardino
Alonso Mexia ynfante

Al Am. E. Aragon

Aque
Cataluña y Villanueva del Fresno en los dias de
Jue y Sabado y Miercoles y jueves y viernes
de Juny de 1500. Se ella y se lo firmaron en el
Juny de Conjugados en el Ayuntamiento. Como lo
de Nro. Costumbre para factar y conferir las leyes
tocantes al buen gobierno de la Republica acordada
Lo sig.

de se separaron entre los señores y
de los y bastan en el termino desta dha. P. de las do
muytas y Quatro Señores de la dha. y por su acopio
debe Consumir esta Villa en cada año es por el
y principio el dia de San Juan proximo pasado
y cumplida dha. tal dia del qual se tiene de un
Setenta y quatro y para y la Cabeza acordada
sus nros. Señores y Señores por tal
brador Juan Sanchez Ramallo. En esta dha
y a mandamos que se cumpla y se observe
y observe. Enrique el Rey. Brador para

Para despachos de oficio quarto mes.

Sello Quarto, Año de mil setecientos y treinta y nueve.

que Camilla Couba obligacion a Su Cargo
Quinta forma Concluyeron Las Merces de Agg. do y

Lo firmaron de fto el n. do y fee =

Wlmo. Garmelo Juan Farque Seco Graf
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios
D. Alonso de Chavez D. Bernardo
Monso Mexia ne yrouff

Amene

do Agg.

W. Anu. de Aragón
En la Villa de Villanueva del Fresno en Señal y Su Señal
Dns a Suho de Suho sem. ymura y Suho de los
Just. y Reso. della, f abas firmaron citando Suho. Para
guzados en su Ayuntamiento. deseron, q por q ay orden su
pues para cumplir en todo el mes de Agosto para
dent el Suho de esta N. y ser preuio para ello que
brar depositario f. e. entigue en el trigo perteneciente
al acordaron nombrar a Suho. de Suho. de la

de. se le paga labor para lo que se cumple
del p. n. si. le entregu Caron Confusi si carga de
Caudal de dho Prito amigado a las seis p. e. y
trenta. El para su Cobranza

Asi mismo acordaron sus Señores de despacharon
a labor a Man. Joy. may. mo. Ello ff. de dho
Ley. mo. de dho. Los mismos y asupn do. de los
fectos de su cargo, latundo a Corte la Comida
y bibe da f. de llobo entre dias a dos. El para
do a lenda p. mo. p. mo.

Asi mismo acordaron sus Señores se libreu Contra
dho May. y a labor a d. Thomas Vasquez para
ala d. Aduna de dho. y a dho. Los mismos
y se libran por abir pasado de orden de dho Ca
bildo de la dho. y Badajoz a soler tenen
el s. Gasen. de dho. el albio de dho Pueblo
en la Contribu. de Pasa f. se pide para dho
y para la manutencion de dho Compañia de la
calle de dho. de dho. y a dho. a
aquoselarse ael, por no abir entre sus labrad
dores Cocheros, la suficiencia para esta P. n.
dho.

Asi mismo acordaron sus Señores se libreu Contra dho
May. y a labor a Luis Rodriguez de dho. y a dho.
quatro dho. por los Camadas de dho. f. au
Corte de dho. de dho. y a dho. de dho.
POAMEY
Luis de forma de dho. y a dho. de dho.

Yo firmaroy de lo del n.º do J... 6

Alonso Sanchez
de Rojas
Juan Piquero
Diego Cordero
Juan Concha
D.º Diego de Soto
Mayor

Anciano

W. Am. S. Aragon

En la Villa de Villanueva del Campo a Nueve dias del mes de
 Julio de mill e quinientos e sesenta e tres años. Yo el
 de ella f.º abap.º firmaroy usando de su poder e conjuga.º con
 Arguente.º como lo adelante, e concurridos de personas de su
 hallau con orden de M.º D.º Juan de Henrich suyo f.º
 gubernador real de esta Prov.º de Castilla de las Partes de
 unidas de las d.º para efecto de pagar e recibir la paga nueva
 me para la manutencion de los Cavallos e de su Conyugamo
 portodo su d.º al respecto de media onza de oro para ca
 da Cavallo sacando la que porman de los labradores, e para
 los sin mas exce.º q.º los q.º requirieran la porca por dos cano
 nico, acordaron sus mercedes se haga otro repartim.º entre
 los referidos labradores e Cocheros de la Parte q.º queda
 realme q.º sin q.º les haga falta para la manutencion de su
 labor, q.º asi en su ministerio, e por lo q.º toca a la falta
 para el total Conyugam.º a dha.º orden se conyugam.º por
 en Villa e de Villanueva de las Partes de las d.º f.º
 amplandose para ello a dha.º orden de dho.º gub.º en
 el mismo assunto suya en dha.º parte de las d.º

tres del pecho de office quatro años

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TRENTA Y NUEVE.

Comiencen sus enlaza Conformidad asi lo acordaron
firmaron sus señas de los señores don Juan

Don Juan Sarría Juan Sarría Juan Sarría
Don Juan Sarría Juan Sarría Juan Sarría
Don Juan Sarría Juan Sarría Juan Sarría
Don Juan Sarría Juan Sarría Juan Sarría

Anaem
W. Anu. & Aragon

Año de 1739

En la Villa de Millanaba el giorno de...
dian el mes de... de...
mube de los...
firmaren estando juntos y Congregados...
Como lo ante...
Estligado el...
tar a los...
Resisto el Senado...
de haga...
Cen...
decerda...

se haga teniendo presente el q se hizo por el nas de Mayo
no admitiendo otro Janado, q el q constare estar
registrado en dho Nas de Mayo enplador, a D. Probi
non & D. M. Ynons de la Real Chancilleria de Gra
nada con q las Meras de dho N. se halla para
dho efecto, excluyendo dicho Agrobichant.
el Janado q en no estubiere registrado en dho
de Mayo, con q se recibiere. de ser Cargado con
lo rigor el Cochabator, Introductor. de otro
Genero de Janado q no estubiere registrado en dho
nas de Mayo, qual q se ha de haver en los tres
dias señalados en dho. Validos, & para q llegue
a noticia de todos q se publique por Por dho
gouerno, en la forma misma de pugnacion q se sigue
en dho. Validos a baseos en dho. Validos en dho
la Villa de Guano para el expresado dia de
conferencia. q al q se le apretandiere de elle
baran de Pena quatro ducados de dho dias
& Carrel por Combato en dho buena Admon
de bast. y cuando con conformidad conchugeron
sus Meras este agg. lo firmaron =

Alonso Garcia, Juan Parguero, Juan Corrales
& Roxas, Yataff
D. Juan Cortado, y Sato, Diego Lopez de Guzman
Munoz



POA

W. An. L. Magro

19
R. Dny dias q se ocupo en pagar ala Tia. & Padre
de Carlos de la Cruz Administrador de Nuevas Ptas. forma
de una letra q tema de D. Juan M. de Guzman y
quien. R. para hacerle pago al termo de debitor q se le
debe, q Cumple con el Mando de su Mage. y con
otra Persona alguna de las dhas. lo q no tubo efecto, y se
bolto otra letra

Asi mismo acordaron sus Mtes. se libien Contra dho Mte
gordano, a favor de D. Diego de Soto vecino de Huesca.
quien, y sus hijos de la dha. dha. q se ocupo en pagar ala
Tia. & Padre de Soto en arcas de D. de Melillo
y sus hijos de la dha. dha. q se ocupo en pagar ala
Tia. & Padre de Soto en arcas de D. de Melillo

Asi mismo acordaron sus Mtes. se libien Contra dho Mte.
a favor de D. Juan de Soto de Huesca por el sueldo de
sueldo y sueldo de D. Juan de Soto de Huesca por el sueldo de
ala Tia. & Padre de Soto a dar satisfaccion al Cap.
Real de esta Prov. de la dha. q por Carta q escribio a esta
Pilla, manifestada averada de el alcaide. D. Sebastian de
de Huesca. de la Com. de su halla de Quartel en la
y en esta forma Concluyeron sus Mtes. en Huesca
en el 10 de febrero de 1711. de los dhas.

Alonso Garrido Juan Lorenzo de Guzman
de Huesca de Huesca

Doncodecha de
nabos de D. Bernaraz

Para despachos de oficio quatro ofes



SELLO CUARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Agg.

En la villa de Villa nueva del Reino de Indias
ocho dias del mes de Di. a San Juan Bautista
teniente de Alcalde de Crim. del dho. Real Aud.
se firmaron citando de acuerdo y concurridos con
Ayuntamiento. Como lo ande de lo que se acordó
señal. se despachó como a saber a Juan Luis
de la Cruz Mag. de la dha. Real Audiencia y
Teniente de Alcalde de Crim. del dho. Real Aud.
cargo para la Compaña de Indias de ser
de conf. de la dha. Real Audiencia en el dho.
en N. de Juan de Padilla de la dha. Real Audiencia
no proceso, uno a Sebastian del Aguila y
el otro a Alonso Ledesma en cuya Causida
se incluye el Coto de aver ascendido las
quintas del de aver con el dho. Real Audiencia
Padilla desta forma. Concluyeron sus dhas
ese. Casildo y lo firmaron

Alonso Garmide Juan Jacinto de Corral

Diego de Soto

Alonso de la Cruz

Bernardo de la Cruz

Bernardo de la Cruz

del dha. Coto y proceso

de los q se hallaron abnse de Capitulares cultos a su^{res}
Causa. Se hace y Confirma sobre lo que se dio para el
de su^{res} y su^{res} Consejo Craxa a lo que se libre
en el dho. de la una la redencion y parera mas a se
glada, y hallandose citada a Manuel Borja. Saca y flosco
Contador Saca y Duxo Buena Sebastian Saca Barranca
de Andres & Alvarado. Duxo de chabas Ruito Serna Saca
Miquel de chabas Juan. Souer Borracho Thomas de Serna
Pedro Souer Joseph Corbacho. Du. Alvarado Saca Saca al
mayor. Du. Lourenço Juan. Saca Saca. Du. Ruy de Saca
Duxo Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
de Luna de Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
de chabas todos du. Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
della habiendo buido a se Cabildo por dha. titat.
y chales Saca. Lo Comuado en se agg. Suavimus y Cou
formas Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
el q se les alibi en dha. Contribucion tomada de la dha.
quenta y pagando la dha. ff. en se Couer. y en
virtud de se podra tomar al Cabildo las medidas
de la parera mas Combustiones para su se fuste Saca
du. y Combustion agg. Lo q mandada Saca Saca
en chaxador por Capitulares el. hanido los de su se y
escrituras Comu. y por los de Saca Saca a la dha. Couer
Agoderado de dho. Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
y se hallen en aptitud para ello. Su Contradictor los cu
Saca. Esto duxon por su respuesta. y lo firmaron de
defendos el q Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
Sus duxos. Dho. Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca

Alonso Saca Juan Saca Juan Saca
D. Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
Dn Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca
Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca Saca

M. Diego Sebastian San Diego
 Berenaa Barroca Cay
 M. Diego

M. Anduec
 Muara de Diego

Juan Gomez de Echabes Nique decha ves
 Thomas de Sierra Pedro Gomez

Guillermo Colanoy

Joseph Combacha Juarez
 Zafaritoz

Juan y Juan de la Cruz - Juan Campillo

Joseph Gallego Marcos Lopez

Domingo Rodriguez Luna Antonio Sanchez
 g. tinoco

Antonis de Co Cay

Juan de Echabes

Inala + Beata
 Savia Doara

Amame

W. Juan de Aguayo



Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

Manila



POAMEX

TAXA DE ESTAMPADO



Para vobros e informacion q...
**SELLO QVARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA;
RENTE.**

Agg.
do
77

En la Villa de Maumbra de Jesus en siete dias del
Mes de Jun. de mill setecientos y treinta y siete años. Los señores
y ledo. de ella, y abaso de mara en tanto de un y conyuga
dos con su ynsauri. Como lo au de Mio, y Costumbre para
conferir y tratar las cosas tocantes al buen conuen alor
daron lo sig.

Primera. acordaron sus señas de despache abona a favor
de Manuel Gouraki May. de lo sig. deste Conf. y
recurso y Secusa de P. de Imposto al Lote de diez
C. de diez y siete lib. que pisanon lo de los tercos curtienda
dos, y se empuiron a Nigalo a de Nuevo Moreno Torri
na, a fure desta P. en M. a daron de unire d. Cada
aroba

- Asimismo de despache abona a favor de dho May.
de recurso y diez y nueve R. y Corbo suerto, y por dia
de Limona dio esta P. al Cont. de Nra S. de Aguar
Saudas de la Tin. a diez e los Cavalleros

- Asimismo, acordaron sus señas de despache abona a
favor de dho R. de Contrato dho May. a favor de Pau. Mul
pica, por su loto y finto cubrim. de la Villa

- Asimismo acordaron sus señas de despache abona a
favor de dho May. de recurso y Robuina Tocho de
que se angastado en Pau. dho, y Carne en dos care
nas e Lobos y se aucho en un termin. por el mu
cho perjuicio, y haun cubodo suero de suadon.
Quarta forma Concluyeron sus señas, este

cabildo, y lo firmaron, doy fe =

Alonso Sanchez y Juan Fernandez y Juan Gonzalez
Alexo y J

D. Juan Cortado y Diego de...
y Zeta y...
D. n. Bernar de
negrony

Arauco

1 do
199 -
7

Yo Ma. Lina Villanueva y D. Juan X. Aragon

El presente en diez dias de mayo de...
... de la...
... de firmar en...
... como lo...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

POAMEX



Para Dofes de las dhas quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA

Desura de Salario & Quatro dias de se ocupa cultibant
al Pador el tenio a la Spl y Cumpho en Libria. p.
vino pasado

En mismo acordaron sus Dhas. de despachos. Contra
Dho. Dny. Dofes & Dny. Jovane Maestro de Maestre
Compueror, por la Compostura y sumion en el Puerto de
Alcanache y Soolum, para q. fudiese pasar al Cochit
D. Diego de Padaxor q. vino a Vista acia dha. Villa Gu
seura D. J. p.

En mismo acordaron sus Dhas. de despachos. Contra
Dho. Dny. Dofes al Dny. P. Fr. Bartholome de
Sofa, Guardian del Couv. de Sta. de la Luz y Monca
che. Linto y Zingenta. Q. los mismos f. de la dande
limonia para ayuda a comprar de mulos de Cavalteria
por abirle deparado una ribera & suena segun
por la Memorial a representado acia D. J. J. J. J. J.
acho Coubuato

En esta forma Concluyeron sus Dhas. este acuerdo.

Elas firmaron =

Alonso Garmiche
de Roxa

Juan Parques
Bueno
Catala

Alonso Contreras
y Gato

Diego de los
mayor

Alonso de la
nava

Diego de
negro

Alonso Mexia
y nante

Alonso



POA TEX



Alonso de la



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Simos un año, hauguen de combino dho de la...
pueda ser en temido yorden de los...
pública su ofuse, desde el día de mayo...
te, habiundo tratado y confiado con...
modo con fidei comutacion, se combineron...
de de combino, en f. se haga escritura de obligacion...
ca por sus d. y ande imperar acorre y...
di el día de mayo de x. d. y cumpliran...
día de mayo de x. d. y cumpliran...
de dar en cada uno de los...
de salario de un...
abierto para...
tarlos, sus visitas, contademas...
costumbran

Juan mismo acordaron sus...
dho mayo...
dho mayo...
por una letra de la misma...
y para temido a...
ta d. en la corte...
en...
y en forma...
y el capitulo...
en...
y en...

Alonso...
Juan...
Juan...
Diego...
Buenos Aires

IMPRESION DE...

IMPRESION DE...

Alonso de Chacaleu Du Bernarde
 nâharuz ne groff
 Mexico ynfante
 Rodâiz
 Capâiz

Amami

No
 199.

En la Villa de Millamuba el ferno indio y Reube dia de
 el dia a Millamuba Millamuba y quaranta de los 11. Inst. y
 Vice della y abaso firmaron estando Ductor y Congregado
 dos una Ayuntamiento. Como lo au del No y Costumbre a los
 darou lo sig

Lum. y el libro Contra Man. Son. Mat. y los
 ff. de Conyfabor al Pmo. D. Lector. Lector.
 Son. D. Lector. Lector. Lector. Lector. Lector.
 Jun. R. al situado que adbengado en la Quarima pro
 x. pes. Lu airtado predicando en la Villa, y
 quinta R. y se dan por rason de Clarou: Linq.
 R. y se rualau por ayuda a Costa para y conyze
 du libro por lo bien y adempnado su obligacion
 y los tanto y seuse R. y seuse por la Lectora del
 Sumon y apredicado enre dia al 1. de mes de orden
 data y seuse y seuse forma Concluyeron sus Mps. de
 Ayuntamiento. Lo firmaron de y seuse

Alonso de Chacaleu Du Bernarde
 Mexico ynfante
 Juan Gonzalez Diego de Soto
 Mayor
 Amami
 W. Aud. D. Bragon



571 3073 de 10 de 1100 quito 173

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVA-
RENTA

El turno a la Sal y Cumplio fin de octubre e Domingo
hube a Alonso nupia su fante Guarano Mente
N.º de sus dias q se ocupo en pasar a dha fin allibar
el turno y Cumplio fin de febr. prox. no pas^{do} a Alonso
de chabis en q Equato N.º y sus nros, Jurado por su
Salario de dos dias q se ocupo en pasar a la N.º de la
figura de Vargas a asustar e ser resi de unido en Vir-
tud de Poder desta N.º por el Sur de Nueva se
hallaba wella Los de un y quatro N.º y sus nros.
y gasto en comida para los tres labradores, y tres
pastores y libro para q declararon a cathedra
de Rega de dha N.º. por sus nros. Digo nubes
nros q estubo ocupada la Casa y tiene en la Calle
de San Juan Coulapapa para la Coup.ª y esta de sus
tel cuenta N.º

Asi mismo acordaron sus nros de despache librando
tra Man. Soursales May.º de offf. desta Villa q se
bor e ser. quando el Puerto obligo al Pto de
de la Carretera della de dormir N.º de
nros q se dan por tra e puntamo para q fue-
da Surto nros su obligacion de Conta y ad el
haver de bolerlos desta dha N.º luego y Cumplio
su abasto

Asi mismo acordaron sus nros de despache librando
a favor de N.º. Magou pres. si. de dha N.º de
2

por quatro dias y se ocupo en pagar a hasta sobretodo
Cobranza del Impuesto de las Tierras de Valde Ferrero y a
bia de Joseph Bouralier Andre

Asimismo acordaron sus Señores de despache librara
ra a favor de dho si no contra dho May. a dho Dn
dos los y se le dan de Ayuda de Corta por la asistencia
de los dos Visitas y se haran al P. a los Señores

Asimismo acordaron sus Señores de despache librara con
tra dho May. a favor de dho. O. M. de Ferrero de Novas Co
m. de dho. y de dho. de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
de Corta por el trabajo de asistir a la formacion de dho. de Ferrero
de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero

Asimismo acordaron sus Señores de despache librara con
tra dho May. a favor de dho. de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
ynoberto de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
atando en almagarinar la paga para la tropa de Ferrero de Ferrero
gala a los Soldados del forraje y atomado la Com. de Ferrero de Ferrero

Asimismo acordaron sus Señores de despache a favor de
bor de dho May. a favor de dho. de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
sellado en dho a P. para la formacion de Ferrero de Ferrero de Ferrero
Ferrero forma Concluyeron sus Señores. en el Cabildo. de Ferrero de Ferrero
firmaron sus Señores =

Alonso Samido Juan Farguez Juan Carrizo
de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
Diego de Ferrero Bernar de Ferrero
de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
Alonso mixia Ferrero de Ferrero
y Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero

Ag. de Ferrero

POAMEX Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
Cuta de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero
de Ferrero de Ferrero de Ferrero de Ferrero



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

De Mas a Heriberto y Juan Sim. y quaranta e. Loro
Just. y Lex de ella que abaxo firmaron citando Juntos
y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo an de Nro R
Costumbre acordaron lo siguiente

- Primeramente se despache libranza Contra Juan. Gonzalez May.
delorff. de la Coll. de Fabro e Martin Camacho Sr. de la pd
de Puerto y Secura de los mrs. y Importaron cinco car
gos de paga de stuba e Cada Una y sus e. mas. y se le con
jaron en el tpo. de el Puerto apuro Cada Una de ocho d.
para entrar en el Almagazen para Prober la Compania
y gastado de esta cuenta de Puerto desde primeros de Agosto
Asi mismo acordaron sus Meras. Se libren Contra dho
May. y a favor de Juan. Pena p. su. de cuenta de su R. de
valor de ocho car. y de los e. de paga. y entro en el Almagi
zen para dho efecto. Y adho pueno
- Asi mismo acordaron sus Meras. Se libren Contra dho May.
y a favor de Luis Gomez Cruz, suento de Catorce R. de por el
valor de Catorce car. y sus e. de paga. y entro en dho Alma
gazen en dho tpo para dho efecto. Y adho pueno
- Asi mismo acordaron sus Meras. Se libren Contra dho Ma
yordomo, y a favor de Juan. de Vega e dote. Secura de los R. de
por el valor de nueve car. de paga y entro en dho Alma.
gazen por dho tiempo, adho pueno y para dho efecto
- Asi mismo acordaron sus Meras. Se libren Contra dho Ma
yordomo y a favor de Juan. de. Aragouatras y sus e. de
por el valor de nueve car. de paga y se le compraron por el
merca de Puerto para Prober dha Compania por abarse acabado
la y estaba en el Almagazen, apuro Cada Una de quin de

Assi mismo acordaron sus Señores. Se libren contra dho Mayor
a favor de Carlos Tomar el dho dho tiempo y todo lo que
porel labor de sus Cargos y de la Compravida en dho tiempo y
adho punto para probar dha Compravida

Assi mismo acordaron sus Señores. Se libren contra dho Mayor
a favor de Juan de Saavedra Leandro Rana, y Juan Moya
ser las dhas dhas dhas. Se poren labor de sus Cargos de su
y de la Compravida en dho tiempo para probar dha Compravida
y adho punto

Assi mismo acordaron sus Señores de despache a bene a favor de
dho Mayor de Guaymas D. P. Costarou de y. de trigo, y de
compravida para su compra y venta por su. de dha
Dimitro y fue dha D. para abase casada de dha su
pagarlas

Seus de forma Conchuyeron sus Señores este Cabildo y lo
firmaron de fo el 11. de y. =

Monsio Garauca, Juan Parquez, Juan Garza
de Noxof, de Noxof
D. Diego de Soto, Alonso D. Bernardo
Mayor de dhas, de Noxof
Alonso mixia
y n. ante

Alonso

Agg. do Cula Villa de Villanueva de la Reina y de sus
Mayo de dha dha y Guaymas de Los ss. Just. y Noxof
della, y abase firmaron estando juntos y Congregados
en su Ayuntamiento. Como lo an de dha dha para
ser las dhas dhas dhas. de causas abase Comuna abase
dha



Sello Quarto, Año de
Mil Setecientos y qua-
renta.

...y por... por... de...
...para la...
...de...
...de...
...de...

...de...
...de...
...de...
...de...

...de...
...de...

Don...
Don...

Don...
Don...

Amun...



POAMEX

...

...